



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177 /-2024-MPCH/A

Chiclayo, 14 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, con motivo de viaje a la ciudad de Lima, en comisión de servicios del Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Mayor PNP. ROY HUBER LEÓN RIVERA, y a fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente encargar el Despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2024, al Comandante PNP. ® José Francisco Orbegoso Saldaña, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al COMANDANTE PNP. ® JOSÉ FRANCISCO ORBEGOSO SALDAÑA, SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 2024, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA